

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 001/2016

Cochabamba, 06 de enero de 2016

VISTOS: La necesidad de designar Autoridad Sumariante para la gestión 2016 y,

CONSIDERANDO: Que, la autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos, debe ser designado durante la primera semana de enero del año 2016.

Que, el D.S. Nº 23318-A referido a la Responsabilidad por la Función Pública en su Art. 12 inc. a) dispone que la autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que, el Art. 37 numeral 1 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala que los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral".

Que, para efectos de responsabilidad por la función pública y las señaladas en las normas del Órgano electoral, así como en los reglamentos respectivos, es necesario contar con una autoridad sumariante, a efecto de conducir, dirigir, procesar y concluir en primea instancia los procesos internos cuando corresponda contra servidores públicos dependientes del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Designar al **Dr. Milton Melquiades Marín Quispe,** en su condición de Asesor legal,

como Autoridad Sumariante (Titular) del Tribunal Electoral Departamental de

Cochabamba.

SEGUNDO. Designar al Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, en su condición de Secretario de

Cámara, como Autoridad Sumariante (Alterno) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para que supla al Titular sólo en caso de impedimento legal o ausencia

por comisión oficial de servicio del titular.

TERCERO. Por Secretaría de Cámara y Asesoría Legal hágase saber la presente Resolución a las

autoridades designadas y a todo el personal del Tribunal Electoral Departamental de

Cochabamba.

Registrese, comuniquese y archivese.

PRESIDENTA .

RIBUNAL ELECTORAL DPTAL, COCHABANT

Ramiro Edin Borda Marin

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DOTAL COCHABANBA

Dr. Downy Roberto Knayer Vilaseca SECRETARIO DE CAMARA

v. Sipro López Nº O-0325 Tef. (591-4) 4247863 Fax 4430341 Cochabamba – Bolivia